



CERTIFICADO DE REGISTRO
FECH: 29.11.2023

Rio Amazonas
B. de la Esp. M. de la M. de la M.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 692 2023-GRL-GR

Belén, 29 de noviembre del 2023

Visto, el Proveído N° 18238-2023-GRL-GGR, de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Gerencia General Regional, que deriva el Oficio N° 2401-2023-GRL-GGR-GRA, de fecha 08 de noviembre de 2023, de la Gerencia Regional de Administración a través del cual solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Loreto para el periodo fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2023-GRL-GR, de fecha 02 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo 1°; CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos del Gobierno Regional de Loreto para el año 2023, quedando conformado de la siguiente manera: Gerente General Regional, quien preside el Comité, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano y Jefe de la Oficina de Archivo Central, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, con Oficio N° 1271-2023-GRL-GRA-OEGDyAC, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, se adjunta el Oficio N° 102-2023-GRL-GRA-OEGDyAC/AC, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Jefe del Archivo Central del Gobierno Regional de Loreto, quien informa que en el Plan de Trabajo del Archivo Central del Gobierno Regional de Loreto para el año 2024, se considera la eliminación del Acervo Documental que se custodia, teniendo en consideración aquellos documentos que ya perdieron su valor administrativo, legal y financiero; es por ello que solicita conformar a los nuevos miembros de la Comisión Evaluadora de Documentos del año 2024 de la Sede Central y aprobarla con Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con Oficio N° 2401-2023-GRL-GGR-GRA, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Administración, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional para la aprobación de la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Loreto para el periodo 2024, de acuerdo al sub numeral 7.3.3 del artículo VII de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

Que, mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dentro de los cuales se ha modificado el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, quedando de acuerdo al siguiente texto: "(...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. (...)";

Que, mediante artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, respectivamente, establecen que, los gobiernos regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° respectivamente, establecen: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia [...]", y "Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente [...]";

Que, mediante artículo 1° de la Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
29-11-2023

RODOLFO TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 692 2023-GRL-GR

Belén, 29 de noviembre del 2023



públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el "Sistema Nacional de Archivos"; Reglamento del Sistema Nacional de Archivos que establece en su artículo 2°: Entiéndase por archivos públicos los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal, y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales. Asimismo, en la Quinta Disposiciones Transitorias indica que las normas y directivas, emitidas por el Archivo General de la Nación antes de la dación del presente reglamento, conservan su vigencia como normas del Sistema Nacional de Archivos;



Que, mediante literal a) del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se establece como una de las funciones del Sistema Nacional de Archivos definir políticas y emitir normas sobre protección y defensa del patrimonio Documental de la Nación;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", la misma que tiene la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, respecto a la responsabilidad estipulado en el numeral 5.1) del artículo V de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", se establece que El/la titular de la entidad es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva; en el numeral 5.2) El/la titular o encargado/a del Archivo Central de la entidad, es responsable de planificar, ejecutar y monitorear la valoración de las series documentales que se encuentren bajo su custodia; en el numeral 5.3) El/la titular o representante de la unidad de organización es responsable de identificar y proponer los valores y periodo de retención de las series documentales de su unidad, y el numeral 5.4) se indica que el Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos. Asimismo, en el numeral 7.3) del artículo VII referido a las Disposiciones Específicas, respecto al Comité Evaluador de Documentos, en el sub numeral 7.3.1) se indica sobre la conformación del Comité Evaluador de Documentos que es mediante resolución emitida por más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional; y en el sub numeral 7.3.3) se señala que, estará integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, estando conforme a las normas legales vertidas, y a lo solicitado por la Gerencia Regional de Administración, resulta necesario dejar sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2023-GRL-GR, de fecha 02 de febrero de 2023, motivo por el cual debe emitirse nuevo acto resolutivo de Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Loreto para el periodo 2024, con la finalidad que dicho Comité realice sus funciones con arreglo a la normatividad vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidas por el Archivo Central de la Nación;

Que, estando al Informe Legal N° 960-2023-GRL-GGR-GRAJ, y a las normas legales que lo sustentan; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 692 2023-GRL-GR

Belén, 29 de noviembre del 2023

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Loreto para el periodo fiscal 2024, el mismo que estará integrado por:

- Gerente General Regional, quien presidirá el Comité.
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión Documental y Atención al Ciudadano.
- Jefe de la Oficina de Archivo Central, quien asume la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Los funcionarios mencionados en el artículo 1° que conforman dicho Comité podrán designar a sus representantes cuando lo consideren necesarios.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Loreto, ejercerá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidas por el Archivo Central de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos del Gobierno Regional de Loreto, al Archivo General de la Nación y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chavez Silvano
Governador Regional

